



LA PLATA, 28 de junio de 2018.-

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO Y
MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

I) INTRODUCCIÓN:

- 1) El presente instructivo es inherente al proyecto de decreto que modifica el monto, los tramos y los topes de remuneraciones y haberes para el régimen de las asignaciones familiares.
- 2) Fijar a partir del 1º de **julio** de 2018 los montos, tramos y topes de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del proyecto de Decreto de referencia, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos **doscientos (\$200)** o superior a pesos **noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$94.786)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del proyecto de Decreto aludido, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos **noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$94.786)**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres (\$47.393)** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.
- 7) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Capital Humano, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solícita. Asimismo dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.



LA PLATA, 2 de julio de 2018

INCORPORACIÓN AL INSTRUCTIVO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018 (INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS) DE REGLA VINCULADA AL PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO, HIJO CON DISCAPACIDAD Y CÓNYUGE.

Incorporar como punto 8 del instructivo de fecha 28 de junio de 2018 (Incremento de los tramos y topes de ingreso y montos de asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias), la regla que se informa a continuación, la que pasará a formar parte de dicho documento:

“8) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo o cónyuge de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto N° 649/97, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente instructivo.”



ANEXO 1: Asignaciones familiares
para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de julio de 2018

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$21.921	\$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$21.921	\$ 4.606
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 3.256
Ingreso del grupo familiar superior a \$32.152	\$ 2.053

ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$21.921	\$ 1.412
Ingreso del grupo familiar entre \$21.921,01 y \$32.152	\$ 950
Ingreso del grupo familiar entre \$32.152,01 y \$37.120	\$ 572
Ingreso del grupo familiar entre \$37.120,01 y \$94.786	\$ 293

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 1.182

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 2.364

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 1.646

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 9.863

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre \$200 y \$94.786	\$ 2.466